

DOCUMENT Conveni: Conveni regulador 2023 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 3031J-671UP-OWO79 Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:15:33 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per 1.- Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 08/06/2023 11 28 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 12/06/2023 09 23	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref: 8552472_3031J-671UP-OWO79_3586E2CD59FC20A64B280CE96959107B225F5B689) generada amb l'aplicació informàtica Firmatoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació podreu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Identificador univoc: 168777956089880
Identificador univoc de l'origen: 12905901
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



ts
Exp. 2023020622- 18.080 006

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FEDERACIÓ CATALANA DE VOLUNTARIAT SOCIAL, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓ DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA A LA FEDERACIÓ CATALANA DE VOLUNTARIAT SOCIAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE VOLUNTARIADO DEL 2023 "LA PARTICIPACIÓ CIUTADANA A LA CIUTAT DE GIRONA DES DEL VOLUNTARIAT: TREBALLEM JUNTS EN LA TRANSFORMACIÓ SOCIAL"

Girona, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora M. Àngels Cedacers Hervas, concejala delegada de Ciudadanía, Participación y Dinamización del Territorio del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282, de 9 de junio de 2021, asistida por el secretario general, el señor José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y de la otra parte, el señor Ramon Nicolau Nos, con NIF [REDACTED].

INTERVIENEN

La señora M. Àngels Cedacers Hervas, concejala delegada de Ciudadanía, Participación y Dinamización del Territorio, como representante del Ayuntamiento de Girona, en ejercicio de las competencias que le han estado conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2021012282, de 9 de junio de 2021.

El señor Ramon Nicolau Nos, actuando en nombre y representación de la Federació Catalana de Voluntariat Social, con CIF G59106823, como presidente de la entidad desde el 20 de julio de 2022, cargo vigente hasta el 19 de octubre de 2026, de acuerdo con el certificado emitido por la Generalitat de Catalunya en fecha 9 de mayo de 2023, el cual figura en el expediente.

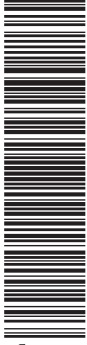
Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto.

MANIFIESTAN

Que de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2015, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, en su artículo 26, las administraciones públicas de Cataluña, de acuerdo con las competencias respectivas, con la finalidad de fomentar y facilitar el asociacionismo y el voluntariado, han de promover medidas de apoyo y fomento del asociacionismo y el voluntariado.

Que, aunque no se trata de una competencia propia de las entidades locales prevista en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se trata de una competencia ejercida por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 de la misma Ley de bases de régimen local y en virtud del

DOCUMENT Conveni: Conveni regulador 2023 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 3031J-671UP-OWO79 Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:15:33 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per 1.- Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 08/06/2023 11 28 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 12/06/2023 09 23	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref: 8552472_3031J-671UP-OWO79_3586E2CD59FC20A648280CE98959107B225F5B89) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Identificador unívoc: 168777956089880
Identificador unívoc de l'origen: 12905901
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



instrumento de relación interadministrativa del contrato programa actualmente vigente para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Girona, a través del cual se quiere avanzar conjuntamente en nuevas líneas de acción derivadas de las leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña como el caso de la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo.

Que esta entidad tiene la capacidad y el conocimiento para llevar a cabo la organización de estas actividades y es importante considerar el arraigo de las personas participantes.

Primero.- Objeto del Convenio

1. El objeto de este convenio es regular la concesión de la subvención directa entre el Ayuntamiento de Girona y la Federació Catalana de Voluntariat Social, con CIF G59106823, para sufragar parte de los gastos del proyecto de voluntariado 2023 "La participació ciutadana a la ciutat de Girona des del voluntariat: Treballem junts en la transformació social", que la entidad está desarrollando el 2023 en Girona.

2. Esta subvención tiene carácter extraordinario y está destinada exclusivamente a la ejecución de los gastos para la realización y promoción de las actividades previstas, según el proyecto y el presupuesto presentados por la entidad, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Segundo.- Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Federació Catalana de Voluntariat Social, con CIF G59106823.

Tercero.- Compromisos de la Federació Catalana del Voluntariat Social

1. Gestionar el desarrollo de todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto de voluntariado 2023 "La participació ciutadana a la ciutat de Girona des del voluntariat: Treballem junts en la transformació social".
2. Informar al Ayuntamiento de Girona de las actividades y acciones llevadas a cabo por la entidad con motivo de estas actividades, para hacer un seguimiento.
3. Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento en todo el material gráfico o de cualquier otro medio de difusión que hace la entidad, colocándolo al lado del logotipo de esta.
4. Proporcionar al Ayuntamiento de Girona todo el material de difusión editado por la Federació Catalana de Voluntariat Social con motivo de este acto.
5. Difundir en actos públicos la colaboración del Ayuntamiento de Girona.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Cuarto.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Facilitar a la Federació Catalana de Voluntariat Social el apoyo técnico necesario para la organización de las actividades anteriormente señaladas, que comprenden la cesión del material municipal necesario para el correcto desarrollo del acto previsto, el apoyo en la gestión y la comunicación del acto.

DOCUMENT Conveni: Conveni regulador 2023 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 3031J-671UP-OWO79 Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:15:33 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per 1.- Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/06/2023 11 28 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 09 23	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref: 8552472_3031J-671UP-OWO79_358662CD59FC20A648280CE98959107B225F5B89) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Identificador unívoc: 168777956089880
Identificador unívoc de l'origen: 12905901
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



2. Realizar una aportación económica para sufragar los gastos de organización de estas actividades.

Quinto.- Importe de la subvención

El importe de la subvención es de cuatro mil ochocientos cincuenta euros (4.850€), subvención que se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, dentro del programa "Participación ciudadana" como "fomento del voluntariado" en la modalidad de concesión directa.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 507 92400 48002 Aportació Federació Catalana de Voluntariat Social (RC 220230024015).

Sexto.- Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la unión europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

Séptimo.- Aceptación, pago y reintegro de la subvención

La aceptación de la subvención concedida mediante este convenio se entenderá efectuada cuando la persona o entidad beneficiaria firme el convenio.

En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 100% de la subvención. El pago se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

Se producirá el reintegro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Octavo.- Justificación de las subvenciones

1. La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

- Memoria justificativa de la actividad subvencionada.
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- Detalle del financiamiento final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

DOCUMENT Conveni: Conveni regulador 2023 Castellà	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 3031J-671UP-OWO79 Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:15:33 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per 1.- Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 08/06/2023 11 28 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 12/06/2023 09 23
	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref: 8552472_3031J-671UP-OWO79_3586E2CD59FC20A64B280CE96959107B225F5B89) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Identificador unívoc: 168777956089880
Identificador unívoc de l'origen: 12905901
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració



d) Elementos de difusión en los cuales se tiene que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento mediante la inclusión del logotipo de la entidad.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.

Noveno.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad objeto del presente convenio, resulten estrictamente necesarios y se realicen con motivo de la organización y celebración de la misma. En este sentido se podrán imputar aquellos gastos directos e indirectos que se hayan ejecutado, como máximo, seis meses antes del inicio de la actividad, y hasta tres meses posteriores a la celebración de las actividades a realizar en el marco del proyecto de voluntariado 2023 "La participació ciutadana a la ciutat de Girona des del voluntariat: Treballem junts en la transformació social".

Estos gastos tendrán que haberse efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación que será, como máximo, de tres meses después de otorgamiento de la subvención

No se podrán imputar los siguientes gastos:

- Adquisición de bienes inventariables, ni gastos de amortización de este tipo de bienes
- Intereses de cuentas bancarias
- Intereses de demora, recargos y sanciones
- Gastos por comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sólo los que sean indispensables para la adecuación, preparación o ejecución de la actividad subvencionada.

Para la justificación de los gastos de hoteles, dietas y desplazamientos, sólo se podrán justificar los correspondientes al personal vinculado a la actividad objeto del presente convenio de forma nominativa, y con la correspondiente justificación del motivo que ocasiona el gasto, y los correspondientes a la contratación artística, si es el caso.

Se podrán imputar gastos indirectos en un porcentaje máximo del 10% del presupuesto.

Décimo.- Previsión del sistema de responsabilidad por daños a terceros: Seguro

La Federació Catalana de Voluntariat Social, con CIF G59106823, dispondrá de una póliza de responsabilidad civil y de un seguro de accidentes que cubra la realización de la actividad a realizar en las condiciones indicadas en la normativa vigente, y de las otras acciones que se deriven, eximiendo al Ayuntamiento expresamente del deber de indemnizar todos aquellos daños que no sean consecuencia de una orden directa del Ayuntamiento o consecuencia de un proyecto aprobado por el mismo.

DOCUMENT Conveni: Conveni regulador 2023 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 3031J-671UP-OWO79 Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:15:33 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per 1.- Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 08/06/2023 11 28 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 12/06/2023 09 23	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref: 8552472_3031J-671UP-OWO79_3586E2CD59FC20A64B280CE36959107B225F5B89) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Identificador unívoc: 168777956089880
Identificador unívoc de l'origen: 12905901
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original



La Federació Catalana de Voluntariat Social, con CIF G59106823, es la única responsable, atendiendo al carácter voluntario de las personas participantes en el acto, de la adecuación de los y de las participantes, atendiendo a su perfil y edades, a las actividades que lleven a cabo en el marco de este acto, así como de velar por la seguridad y bienestar de las personas participantes.

Undécimo.- Mecanismos de seguimiento y control financiero de las subvenciones

La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Una comisión mixta integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ayuntamiento de Girona, hará el seguimiento y control de la ejecución y aplicación de este convenio.

El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas que se encuentren asociada la Federació Catalana de Voluntariat Social así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de les actividades subvencionadas.

Duodécimo.- Vigencia del Convenio

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta la fecha de justificación de la subvención otorgada para la realización de la actividad.

Decimotercero.- Modificación del Convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalicen mediante la firma del acuerdo de modificación del órgano competente.

Decimocuarto.- Resolución del Convenio

Este convenio se podrá resolver de mutuo acuerdo o por incumpliendo de los pactos. Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, para estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

Decimoquinto.- Régimen jurídico

La concesión de la subvención que regula el presente convenio se rige por lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració

DOCUMENT Conveni regulador 2023 Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADIES Codi de verificació CSV: 3O31J-671UP-OWO79 Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:15:33 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per 1.- Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 08/06/2023 11 28 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 09 23	ESTAT SIGNAT



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (ref. 8552472.3031J-671UP-OWO79.3E96E2C069F20A64B280CEE9669107B225FB89) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Y como prueba de total conformidad, ambas partes firman digitalmente este acuerdo en la fecha que consta en las respectivas firmas digitales.

Por el Ayuntamiento de Girona
La concejala delegada de Ciudadanía,
Participación y Dinamización de Territorio

Por la Federació Catalana de
Voluntariat Social

Firmado digitalmente por
RAMON NICOLAU (R: G59106823)
G59106823 Fecha: 2023.06.07 11:40:09 +02'00'

M. Àngels Cedacers Hervas

Ramon Nicolau Nos

El secretario general
del Ayuntamiento de Girona

José Ignacio Araujo Gómez

Identificador unívoc: 16877956089880
Identificador unívoc de l'origen: 12905901
Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica
Naturalesa del document origen: Original

Ajuntament de Girona
Òrgan: Ajuntament de Girona
Títol: Còpia del conveni eliminant signatures digitals
Origen del document: Administració